Contrato de Obra
N°004..../2012

Entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP), domiciliada en el Paraguayo Independiente y Colón - Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Abog. **VIDAL FRANCIA ZARACHO**, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN SRL, domiciliada en la calle Víctor Cáceres N° 409 – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. **ENRIQUE JAVIER PEREIRA THALMANN,** en su carácter de Socio Gerente, con Cédula de Identidad N° 524.875, según Poder Especial N° 84 de fecha 18 de diciembre de 2009, otorgado por la firma Constructora Pereira Thalmann SRL a favor del Ing. Enrique Javier Pereira Thalmann, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA REALIZACION DE LA OBRA REPOSICION DE DEFENSAS DE ATRAQUE DEL MUELLE DEL PUERTO DE ASUNCION", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2012 "REPOSICION DE DEFENSAS DE ATRAQUE DEL MUELLE DEL PUERTO DE ASUNCION AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012".**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones Especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparadas por la Contratante;
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC);
(e) Las Condiciones Generales del Contrato;
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(g) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC);**
(h) Reglamentos o normas técnicas paraguayas, generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Presupuesto de Programas de Inversión Tipo 3, Programa 1 Sub- Programa 0 Proy 1 O.G. 590- FF 30 OF1 DIRIG. 99 correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012 hasta la suma de seiscientos sesenta mil guaraníes (Gs.660.000).-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 00229006

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Publica Nacional N° 01/2012, convocado por la Administración Nacional de Navegación y Puertos, según Resolución N° 008/12 del Directorio de la A.N.N.P. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 143/12 del Directorio de la A.N.N.P.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato, se extenderá hasta **10 meses** posteriores a la firma del Contrato. La Recepción Definitiva de las Obras, tendrá lugar 6 meses después de la firma del Acta de Recepción Provisoria.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley Nº 2051)

Item	Descripción de los trabajos	Unidad	Cantidad	P.Unitario IVA INCLUIDO	P.Total IVA INCLUIDO
	CODIGO DE CATALOGO: 72102802 – 11				
1	REPOSICION DE DEFENSAS DE ATRAQUE DEL MUELLE DEL PUERTO DE ASUNCION				
	Reparación de Defensas de Atraque				
1,1	Provisión de pilotes de curupay de 14" x 14" x 13,50 m	Unidad	17,00	11.787.000	200.379.000
1,2	Provisión de largueros de curupay de 12" x 12"	pulg2xm	44.794,08	4.000	179.176.320
1,3	Provisión de empalmes de curupay de 7" x 14"x 2,5m (*)	pulg2xm	8.330,00	4.000	33.320.000
1,4	Provisión de tacos de curupay de 6" x 12"x 0,80 m (empalme viga superior con pilotes)	pulg2xm	1.958,40	4.000	7.833.600
	Provisión de herrajes galvanizados			0	0
1,5	Bulones de 1" x 650 mm con tuercas	Unidad	198,00	73.000	14.454.000
1,6	Bulones de 1 1/4" x 650 mm con tuercas	Unidad	51,00	96.000	4.896.000
1,7	Bulones de 1 1/4" x 800 mm con tuercas	Unidad	204,00	108.000	22.032.000
1,8	Bulones de 1" x 500 mm con tuercas	Unidad	17,00	73.000	1.241.000
1,9	Bulones de 3/4" x 450 mm con tuercas	Unidad	68,00	42.000	2.856.000
1,10	Arandelas cuadradas de 3/8" x 120 x 120 mm	Unidad	396,00	32.000	12.672.000
1,11	Arandelas cuadradas de 1/2" x 150 x 150 mm	Unidad	510,00	17.000	8.670.000
1,12	Arandelas cuadradas 3/8" x 50 x 50 mm	Unidad	136,00	5.000	680.000
1,13	Tirafondos de 3/4" x 120 mm	Unidad	68,00	1.000	68.000
1,14	Planchuela de 3/8" x 4"x 400 mm	Kg	101,04	30.000	3.031.200
1,15	Estribos "U" de 25 mm roscados y con tuercas	Kg	104,04	27.000	2.809.080
1,16	Perfil angulo de 4"x4"x1/2" c/ dos agujeros	Kg	179,45	30.000	5.383.500
1,17	Cadena de 3/4" para sujeción de pilotes	ml	55,00	198.000	10.890.000
1,18	Cadena de 1/2" con bulones de 1" y tuercas para sujeción de amortiguadores de impacto c/ 2 grilletes	ml	17,00	158.000	2.686.000
1,19	Planchuela de 1/2" x 120x 480 mm, dobladas, perforadas	Kg	195,24	30.000	5.857.200
1,20	Bulones de 1" x 170 mm con tuerca y arandela presión	Unidad	17,00	73.000	1.241.000
	Provisión de herrajes no galvanizados			0	0
1,21	Punteras de pilotes sin incluir tirafondos (no galvanizados)	Unidad	17,00	247.000	4.199.000
1,22	Tirafondos de 3/8" x 100 mm	Unidad	204,00	1.000	204.000
	Provisión de tacos de goma			0	0
1,23	Provisión de tacos de goma 25x25x25 cm	Unidad	17,00	495.000	8.415.000
1,24	Montaje de empalmes de pilotes	Unidad	17,00	756.000	12.852.000
1,26	Manipuleo e hincado de pilotes de defensa	Unidad	17,00	2.686.000	45.662.000
1,27	Montaje de largueros de 12"x12"de vinculación de pilotes incluyendo tirantes de protección de escaleras y tacos de curupay	ml	164,46	258.000	42.430.680
1,28	Colocación de estribos p/ sujeción cadenas	Unidad	18,00	582.000	10.476.000
1,29	Colocación de amortiguadores de impacto	Unidad	17,00	86.000	1.462.000
1,30	Colocación de cadenas de sujeción de pilotes	ml	55,00	76.000	4.180.000
1,31	Colocación de escaleras	Unidad	1,00	1.500.000	1.500.000
1,32	Desmontaje y retiro de restos de defensas existentes	Gl	1,00	7.950.000	7.950.000
		TOTAL OFERTA Gs.			**659.506.580**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de las Obras es:		
DESCRIPCION	PLAZO PARA LA RECEPCION PROVISORIA	PLAZO PARA LA RECEPCION DEFINITIVA
REPOSICION DE DEFENSAS DE ATRAQUE DEL MUELLE DEL PUERTO DE ASUNCION	4 MESES	6 MESES POSTERIOR A LA RECEPCION PROVISORIA

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de las Obras es:		
DESCRIPCION	PLAZO PARA LA RECEPCION PROVISORIA	
REPOSICION DE DEFENSAS DE ATRAQUE DEL MUELLE DEL PUERTO DE ASUNCION	4 MESES 120 dias	

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Anticipo:

La Contratante entregara al Contratista un Anticipo equivalente al 30% *(treinta por ciento)* del monto total del contrato. A tales efectos, deberá presentar una solicitud a la Contratante, dentro de los 8 (ocho) dias corridos contados, desde la fecha de la firma del contrato.

La solicitud deberá ser presentada mediante una nota dirigida al Abog. Vidal Francia Zaracho, Presidente del Directorio de la A.N.N.P., en Mesa de Entrada General de la Institución.

El pago correspondiente será realizado de acuerdo a la disponibilidad del Plan Financiero y de lo Recursos Institucionales y una vez obtenido el Código de Contratación emitido por la Direcció Nacional de Contrataciones Públicas, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la firma del contrato.

El pago del anticipo por parte de la Contratante no será requisito para el inicio de las obras, por l que no se podrá alegar la falta de pago como motivo para no iniciar las Obras. Se deberá da cumplimiento a lo establecido en la Sub - Cláusula 19.1 de la CGC.

La amortización de dicho anticipo a través de las certificaciones se hará en base a: se deducirá de cad certificado el 50% (cincuenta por ciento) en concepto de devolución del anticipo.

Se retendrá el 0,4 % (cero coma cuatro por ciento), sobre el importe de cada factura, deducidos lo impuestos correspondientes, de conformidad con el Art. 41 de la ley Nº 2051/2003, modificado por la le 3439/2007.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El Contratista entregara además a la Contratante, una garantía de anticipo en la forma de Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la Republica Paraguay por el 100 % del importe del anticipo. Esta Póliza deberá presentarse dentro los 10 (diez) dí calendarios siguientes, a partir de la fecha de suscripción del contrato, conjuntamente con la Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato.

La entrega del mismo será documento indispensable para la solicitud del Anticipo equivalente al 30% (treint por ciento) del monto total del contrato establecido en la sub.-cláusula de la CGC 11.4.

El contratista deberá presentar dentro los 10 (diez) días calendarios siguientes, a partir de la fecha d suscripción del contrato, una Garantía de Cumplimiento de Contrato, equivalente al 10% (diez por ciento) de monto total del contrato que deberá adoptar la siguiente forma: Póliza de Seguros emitida por una Compañí de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la Republica del Paraguay.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, deberá permanecer vigente por un periodo de 10 (diez meses posteriores, contados a partir de la firma del Contrato.

Esta garantía indefectiblemente deberá estar vigente por un periodo de 6 (seis) meses como mínimo posterior a la recepción provisoria de los trabajos.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: dentro de los 30 (treinta) días posteriores al periodo de validez de la Garantía.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos y Forma de Cálculo: 0,5% (cer coma cinco por ciento) del monto de la las Certificaciones de Obra por día (descontando sábados domingos y feriados), hasta alcanzar el 10% (diez por ciento) del contrato como máximo. A part de entonces, la contratante podrá rescindir el contrato.-
Forma de Cálculo: Monto total de la certificaciones de obra (G.) x 5/100.-

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Reparación de Defensas de Atraque
Provisión de pilotes de curupay de 14" x 14" x 13,50 m
Provisión de largueros de curupay de 12" x 12"
Provisión de empalmes de curupay de 7" x 14"x 2,5m (*)
Provisión de tacos de curupay de 6" x 12"x 0,80 m (empalme viga superior con pilotes)
Provisión de herrajes galvanizados
Bulones de 1" x 650 mm con tuercas
Bulones de 1 1/4" x 650 mm con tuercas
Bulones de 1 1/4" x 800 mm con tuercas
Bulones de 1" x 500 mm con tuercas
Bulones de 3/4" x 450 mm con tuercas
Arandelas cuadradas de 3/8" x 120 x 120 mm
Arandelas cuadradas de 1/2" x 150 x 150 mm
Arandelas cuadradas 3/8" x 50 x 50 mm
Tirafondos de 3/4" x 120 mm
Planchuela de 3/8" x 4"x 400 mm
Estribos "U" de 25 mm roscados y con tuercas
Perfil angulo de 4"x4"x1/2" c/ dos agujeros
Cadena de 3/4" para sujeción de pilotes
Cadena de 1/2" con bulones de 1" y tuercas para sujeción de amortiguadores de impacto c/ 2 grilletes
Planchuela de 1/2" x 120x 480 mm, dobladas, perforadas
Bulones de 1" x 170 mm con tuerca y arandela presión
Provisión de herrajes no galvanizados
Punteras de pilotes sin incluir tirafondos (no galvanizados)
Tirafondos de 3/8" x 100 mm
Provisión de tacos de goma
Provisión de tacos de goma 25x25x25 cm
Montaje de empalmes de pilotes
Manipuleo e hincado de pilotes de defensa
Montaje de largueros de 12"x12"de vinculación de pilotes incluyendo tirantes de protección de escaleras y tacos de curupay
Colocación de estribos p/ sujeción cadenas
Colocación de amortiguadores de impacto
Colocación de cadenas de sujeción de pilotes

CONSTRUCTORA VIEIRA TRALMANN S.R.L.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.---------

15. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO-SECCION VI- PBC

Se deja expresa constancia que el CONTRATISTA tiene pleno conocimiento y acepta en todos sus términos l. Condiciones Generales del Contrato (CGC) establecidas en la Sección VI del Pliego de Bases y Condiciones de **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2012 "REPOSICION DE DEFENSAS DE ATRAQUE DE MUELLE DEL PUERTO DE ASUNCION AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012"**

EN TESTIMONIO y prueba de conformidad, las partes suscriben en dos ejemplares de un solo tenor y a u solo efecto el presente Contrato, de conformidad con las leyes de la República del Paraguay a los 11 día del mes de abril del año dos mil doce.----------

Ing. ENRIQUE PEREIRA THALMANN
Socio – Gerente
Constructora Pereira Thalmann

CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.

Abog. VIDAL FRANCIA ZARACHO
Presidente del Directorio
A.N.N.P.

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS • PRESIDENCIA

SECCIÓN VII
CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 3.1	La Contratante es: **Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP)** **Dirección:** El Paraguayo Independiente y Colon Teléfono: (021) 497-694
CGC 3.5	El Contratista es: Constructora Pereira Thalmann SRL Dirección: Victor Cáceres Nº 409 – San Lorenzo__ Teléfono: _____
CGC 4.4.1	Planos: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CGC 5.8	El Contratista debe entregar al Contratante dentro del plazo 10 días calendarios siguientes a la fecha de suscripción del contrato, una estimación detallando las obligaciones de pago del Contratante, con indicación de todos los pagos a que el Contratista tendrá derecho en virtud del Contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente.
CGC 6.1.1	El contratista deberá presentar dentro los 10 (diez) días calendarios siguientes, a partir de la fecha de suscripción del contrato, una Garantía de Cumplimiento de Contrato, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato que deberá adoptar la siguiente forma: Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la Republica del Paraguay. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, deberá permanecer vigente por un periodo de 10 (diez) meses posteriores, contados a partir de la firma del Contrato. Esta garantía indefectiblemente deberá estar vigente por un periodo de 6 (seis) meses como mínimo posterior a la recepción provisoria de los trabajos. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: dentro de los 30 (treinta) días posteriores al periodo de validez de la Garantía.
CGC 6.1.4	El Contratista entregara además a la Contratante, una garantía de anticipo en la forma de Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la Republica del Paraguay por el 100 % del importe del anticipo. Esta Póliza deberá presentarse dentro los 10 (diez) días calendarios siguientes, a partir de la fecha de suscripción del contrato, conjuntamente con la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. La entrega del mismo será documento indispensable para la solicitud del Anticipo equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato establecido en la sub.-cláusula de la CGC 11.4.
CGC 6.2.1	Fondo de reparo: del monto de cada pago, se deducirá el 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparo, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción definitiva.
CGC 6.3.1.	Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación: Seguro contra daños a tercero: 30% del monto del Contrato. Seguro contra accidentes de trabajo: 30% del monto del Contrato. Seguro contra todo riesgo en la zona de obra: 30% del monto del Contrato.

CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN SRL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS • PRESIDENCIA

Ing. VICTOR FRANCIA ZURACHO
Presidente
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

	Estos seguros obligatorios deberán ser presentados por el Contratista dentro los 10 (diez) días calendarios siguientes conjuntamente con la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y la Garantía de Anticipo, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato requisito indispensable para los pagos emergentes de este contrato. Estos seguros deberán ser suscriptos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia desde la fecha de Inicio de las Obras, fecha establecida para la firma del Acta de Inicio.
CGC 10.4.3	**Formula de ajuste de precios:** Se presenta el factor de ajuste de precio de tipo polinomial correspondiente a la licitación de referencia. El mismo fue elaborado a partir de la incidencia de los insumos en las obras que componen la defensa elástica de madera y reparación de pilotes estructurales de la Terminal Portuaria de Asunción. Factor de ajuste: P=0.180 (MOm/MOo) + 0.158 (Hm/Ho) + 0.637 (Mm/Mo) + 0.025. Donde: P: factor de ajuste correspondiente a la porción del precio del contrato realizado en el mes "m". MOm: precio del insumo Mano de Obra, correspondiente al salario mínimo oficial al final del mes que se factura. MOo: ídem anterior, a los 28 días antes de la apertura de las ofertas. Hm: precio del hierro de construcción al final del mes que se factura. Referencia: CAPACO (Cámara Paraguaya de la Construcción.) Ho: ídem anterior, a los 28 días antes de la apertura de las ofertas. Mm: precio de la viga de madera de curupay al final del mes que se factura. Referencia: CAPACO. Mo: ídem anterior, a los 28 días antes de la apertura de las ofertas.
CGC 11.4.	Anticipo: La Contratante entregara al Contratista un Anticipo equivalente al 30% *(treinta por ciento)* del monto total del contrato. A tales efectos, deberá presentar una solicitud a la Contratante, dentro de los 8 (ocho) días corridos contados, desde la fecha de la firma del contrato. La solicitud deberá ser presentada mediante una nota dirigida al Abog. Vidal Francia Zaracho, Presidente del Directorio de la A.N.N.P., en Mesa de Entrada General de la Institución. El pago correspondiente será realizado de acuerdo a la disponibilidad del Plan Financiero y de los Recursos Institucionales y una vez obtenido el Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la firma del contrato. **El pago del anticipo por parte de la Contratante no será requisito para el inicio de las obras, por lo que no se podrá alegar la falta de pago como motivo para no iniciar las Obras. Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Sub - Cláusula 19.1 de la CGC.** La amortización de dicho anticipo a través de las certificaciones se hará en base a: se deducirá de cada certificado el 50% (cincuenta por ciento) en concepto de devolución del anticipo. Se retendrá el 0,4 % (cero coma cuatro por ciento), sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, de conformidad con el Art. 41 de la ley N° 2051/2003, modificado por la ley 3439/2007.

CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS * PRESIDENCIA *

Abog. VIDAL FRANCIA ZARACHO
Presidente
ADMINISTRACION NACIONAL
DE NAVEGACION Y PUERTOS

CGC 13.2.1.d)	Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán: Devolución de Anticipo y Fondo de reparo.
CGC 13.2.3	El pago de las facturas correspondientes a los certificados mensuales aprobados (los certificados serán aprobados dentro de los 8 (ocho) días de haberse solicitado) se hará dentro de los 30 (treinta) días posteriores. Dicho plazo se computara a partir de la presentación de la factura acompañada de una nota de solicitud, la misma debe ser presentada por Mesa de Entrada de la A.N.N.P., El Paraguayo Independiente y Colón. Se establece el pago a lo correspondiente a la solicitud de cobro de la Factura del primer certificado se efectuara dentro de los 60 días posteriores a dicha solicitud de cobro. Dicho plazo se computara a partir de la presentación de la factura acompañada de una nota de solicitud, la misma debe ser presentada por Mesa de Entrada de la A.N.N.P., El Paraguayo Independiente y Colón. El pago correspondiente será realizado de acuerdo a la disponibilidad del Plan Financiero y de los Recursos Institucionales. La validez de la contratación así como los pagos a ser efectuado en el Ejercicio 2012 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes en el Presupuesto General de la Nación asignados a la ANNP. Si la ANNP no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimientos correspondientes, la ANNP pagará al Proveedor un interés moratorio del 0.5 % del monto de la factura mensual presentada, por el periodo de la demora hasta se haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.
CGC 19.1	**El plazo de ejecución de las Obras es:**

DESCRIPCION	PLAZO PARA LA RECEPCION PROVISORIA	PLAZO PARA LA RECEPCION DEFINITIVA
REPOSICION DE DEFENSAS DE ATRAQUE DEL MUELLE DEL PUERTO DE ASUNCION	4 meses	6 MESES POSTERIOR A LA RECEPCION PROVISORIA

CGC 20.1 y 20.3	**Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos y Forma de Cálculo:** 0,5% (cero coma cinco por ciento) del monto de la las Certificaciones de Obra por día (descontando sábados, domingos y feriados), hasta alcanzar el 10% (diez por ciento) del contrato como máximo. A partir de entonces, la contratante podrá rescindir el contrato. **Forma de Cálculo:** Monto total de la certificaciones de obra (G.) x 5/100.
CGC 28.1	**Período de movilización** Durante el período de movilización el Contratante y el Contratista deberán adoptar ciertas disposiciones preparatorias y elaborar ciertos documentos necesarios para la realización de las obras. La duración del período de movilización será de 10 (diez) días calendarios, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.
CGC 41.1	Recepción Provisional de las Obras Para la recepción provisoria de los trabajos el Contratista estará obligado a entregar a la ANNP, los siguientes documentos: a) Planos definitivos de la obra realizada y los demás documentos de ejecución (en formato magnético e impreso). Las documentaciones y planos impresos deberán ser refrendadas por el Representante Técnico y Residente de Obras del Contratista, así mismo como del Fiscal de Obras de la ANNP. b) Planos de detalles de las instalaciones ejecutadas (formato magnético e impreso) c) Cantidades reales de la Obra ejecutada, rubro por rubro, sector por sector, dependencia por dependencia.

CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS * PRESIDENCIA *

Dr. ANDAL ERNACIO ZERACHO
Presidente
ADMINISTRACION NACIONAL
DE NAVEGACION Y PUERTOS

	d) Informe final sobre el costo total del Contrato, detallado si los hubiere, los ajustes de precios, y de ser el caso, de los convenios adicionales y gastos financieros recibidos en conceptos de retrasos de pagos El Acta de recepción provisoria será firmado por los Representantes legales del Contratista y el fiscal de Obras designado por la ANNP El Pedido por parte del Contratista para la recepción provisoria de los trabajos lo hará por escrito a través del libro de obras y vía mesa de entrada, dirigida al Presidente de la ANNP inmediatamente hayan culminados los trabajos.
CGC 41.3	**El plazo para la realización de la Recepción Provisoria será de:** una vez concluído el plazo de ejecución de la obra fijado en el Pliego de Bases según el siguiente detalle:

	DESCRIPCION	PLAZO PARA LA RECEPCION PROVISORIA
	REPOSICION DE DEFENSAS DE ATRAQUE DEL MUELLE DEL PUERTO DE ASUNCION	3 MESES

CGC 42.1	La Recepción Definitiva de las Obras, tendrá lugar 6 meses después de la firma del Acta de Recepción Provisoria.
CGC 52.2	Solución de Controversias: Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será sometido a la jurisdicción de los Tribunales de Asunción.
CGC 57.1	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: Abog. Vidal Francia Zaracho, Presidente del Directorio de la Administración Nacional de Navegación y Puertos Dirección: El Paraguayo Independiente y Colon Piso/Oficina Terminal Portuaria de Asunción Ciudad: Asunción Código postal: Teléfono: 595-21-497-694 Dirección electrónica: uoc@annp.gov.py

CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS